



Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución de Alcaldía N°314-2024-MDS/A

Sarín, 18 de setiembre del 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN

VISTO:

El Memorando N°040-2024-MDS/A de fecha 18 de setiembre del 2024, emitido por el despacho de alcaldía, **SOBRE ASIGNACIÓN DE CENTROS DE COSTOS A LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN, y;**

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, de acuerdo al inc. 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, el artículo 28° del Reglamento del Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N°217-2019-EF, establece que "el SIGA (Sistema Integrado de Gestión Administrativa) es el único sistema que integra toda la información que se procesa en el ámbito del SNA (Sistema Nacional de Abastecimientos), tiene carácter oficial y obligatorio, e interactúa con el Sistema Integrado de Administración Financiera de Recursos Públicos - SIAF RP, así como con los aplicativos informáticos del OSCE, PERU COMPRAS y de otras entidades que resulten estratégicas para el desarrollo del SNA, conforme sea determinado por la DGA (Dirección General de Abastecimientos). La información que produzcan las áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público se registra en el SIGA, de acuerdo a lo que establezca la DGA. El registro de información implica el ingreso de datos, sobre la base de hechos y actos, para su posterior procesamiento como parte de la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público";

Que, entonces, el SIGA es un mecanismo para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados, lo cual se logra con la programación de bienes, servicios y obras;

Que, la Directiva N°005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", aprobada mediante Resolución Directoral N°0014-2021-EF/54.01, tiene por objeto establecer disposiciones para que la Entidad del Sector Público u organización de la entidad programe sus necesidades de bienes, servicios y obras, por un periodo mínimo de tres (3) años, con la finalidad de lograr la previsión racional y trazabilidad de los bienes, servicios y obras que requieren para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos;

Que, el inciso b) del numeral 4.2 del artículo 4° de la precitada directiva, establece que el Área Usuaría "es el órgano, unidad orgánica u otro nivel organizacional de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad responsable de identificar sus necesidades de bienes, servicios y obras para la elaboración del CMN,

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARIN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!





Resolución de Alcaldía N°314-2024-MDS/A

o aquel, que dada su especialidad y funciones canaliza las necesidades de otros órganos, unidades orgánicas u otro nivel organizacional; asimismo, se encarga de formular los requerimientos de los bienes, servicios y obras previstas en el CMN";



Que, en ese contexto, mediante Memorando N°040-2024-MDS/A de fecha 18 de setiembre del 2024, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sarín solicita la proyección de Resolución de Alcaldía para la **ASIGNACIÓN DE LOS CENTROS DE COSTOS: 01 CONCEJO MUNICIPAL Y 02.00 ALCALDÍA**, a la **ABOG. MARYORI KYARA VILLAFUERTE YUPANQUI**, actual **JEFE (e) DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL**, con la finalidad de que, sus viajes en comisión de servicio constantes, ello en cumplimiento con mis funciones como autoridad edil, no perjudiquen el desarrollo de los procedimientos y procesos administrativos, y así poder alcanzar los objetivos propuestos por esta gestión. Asimismo, precisa que, **la Oficina de Secretaría General viene cumpliendo la función de AREA USUARIA para todo el proceso de programación y ejecución de bienes y servicios del Concejo Municipal**, pues es el área administrativa competente de acuerdo a la normativa vigente, por lo que resulta coherente, que figure la Jefa (e) de la Oficina de Secretaría General como responsable del Centro de Costo 01 CONCEJO MUNICIPAL así como de Alcaldía;



Que, son principios de la presente Resolución la celeridad y simplicidad, así como la aplicación de los procedimientos y trámites que se desarrollan en la administración pública, dirigidos a la desconcentración de procedimientos decisorios, a través de una clara distinción entre los niveles de dirección y ejecución. En ese sentido, con la intención de seguir garantizando una gestión eficiente en la Entidad, que permita un adecuado funcionamiento y operatividad de las áreas administrativas, se requiere delegar y desconcentrar ciertas facultades resolutorias de acuerdo con la actual estructura orgánica de Municipalidad, descrita en el Reglamento de Organización y Funciones;



Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con las normas glosadas, con las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina de Secretaría General y Oficina de Asesoría Jurídica, y en mérito a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), y las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -ASIGNAR, a partir de la fecha, a la **ABOG. MARYORI KYARA VILLAFUERTE YUPANQUI- JEFE (e) DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL**, **LOS CENTROS DE COSTOS: 01 CONCEJO MUNICIPAL Y 02.00 ALCALDÍA**, en mérito a lo regulado en la Directiva N°005-2021-EF/54.01, y a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO. -ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a todas las áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes, así como al Responsable de la Unidad de Informática y Soporte Técnico, para su publicación en el Portal GOB.PE y el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Sarín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Archivo/OSG

CC:

- GM
- ULCP
- OSG
- UIST (V)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN

Richar Yorán Polo Cabrera

ALCALDE
DNI: 41070984

